

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

116**MADRID NÚMERO 42**

EDICTO

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, secretario del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.069 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.069 de 2010, sobre lesiones imprudencia, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, don Francisco Sanza Díaz, y como denunciado, don Mohamed Es Satty El Aslany.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Mohamed Es Satty El Aslany, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado e ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Es Satty El Aslany, denunciado, expido el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/33.197/11)